CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
MILAGRO

Oficio No. 2041 G/R/

Milagro, 23 de septiembre del 2009

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 28 SET. 2009 HORA 1:00
FIRMA:

Señor Doctor
JORGE LUIS GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Quito

De mi consideración:

Comedidamente me permito darle a conocer que en mi calidad de Representante legal de la Cnel Corporación Nacional de Electricidad S.A., Regional Milagro, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, remito a su Autoridad, la resolución administrativa, para lo cual se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación de **SEGUROS DE VIDA EN GRUPO**.

Por lo expuesto, agradeceré se digne disponer a quien corresponda, se publique la presente Resolución en el portal www.compraspúblicas.gov.ec.

Atentamente,

Corporación Nacional de Electricidad
GERENTE REGIONAL

ING. WADIT DAHER NADER
GERENTE REGIONAL MILAGRO
"CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A."

c.c.: archivo, DRI y compras

Sandra S.

Matriz-Guayaquil: Cdla. Alborada, 8va. etapa, Edificio Sol Banco, 1er piso, of. 101, Av. Rodolfo Baquerizo y Demetrio Aguilera
Regional – Milagro: Av. 17 de Septiembre y Ambato • PBX: 2971200 - 2712008 • Fax: 2971932 - 2971230 Emergencias: 093050830 – 099429976
• RUC: 0992598468001 • Página Web: www.eemca.com.ec
•Milagro - Ecuador

CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
MILAGRO

No. 001-GR-2009

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL MILAGRO
CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A

CONSIDERANDO:

Que, una vez que la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que se publicó en el suplemento del Registro No. 395 del lunes 4 de Agosto del 2008, se establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo consultaría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No.588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que se requiere incluir aspectos normativos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Que, en cumplimento a lo dispuesto en el articulo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, la Dirección de Relaciones Industriales, ha solicitado autorización para el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE VIDA EN GRUPO.**

Que, el Art. 107 del Reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública, numeral dos, determina el procedimiento para la contratación de Seguros, observando el procedimiento de licitación.

Que, el proyecto de pliegos ha sido elaborado de conformidad con el formato oficializado por el instituto Nacional de Contratación Publica, según lo determinado en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, en virtud de que el presupuesto referencial para este servicio para la CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., REGIONAL MILAGRO S.A. es de **US $22.000,00 (VEINTE Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA, con cargo a los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 2-521-1-01 denominada Póliza de Vida en Grupo de acuerdo con la certificación emitida por el Director Financiero de la CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., Regional Milagro, contenida en la Certificación Financiera 038-2009 DF de 14 mayo del 2009.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el proyecto de pliegos elaborados por la Dirección de Relaciones Industriales, aplicando el procedimiento de licitación con el L-CNEL-M-001-2009.

Art. 2.- Autorizar el inicio del proceso de LICITACION, para la **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE VIDA EN GRUPO.**

Art. 3.- Disponer a la Dirección Financiera emita la certificación de disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de este servicio.

Art. 4.- Disponer al Área de Compras, la publicación de la convocatoria, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,

ING. WADIT DAHER NADER
Gerente Regional Milagro
CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

SSB.

Milagro, agosto 20 del 2009

Matriz-Guayaquil: Cdla. Alborada, 8va. etapa, Edificio Sol Banco, 1er piso, of. 101, Av. Rodolfo Baquerizo y Demetrio Aguilera
Regional – Milagro: Av. 17 de Septiembre y Ambato • PBX: 2971200 - 2712008 • Fax: 2971932 - 2971230 Emergencias: 093050830 – 099429976
• RUC: 0992598468001 • Página Web: www.eemca.com.ec
•Milagro - Ecuador

CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
MILAGRO

Oficio No. 2040 G/R/

Milagro, 23 de septiembre del 2009

Señor Abogado
PEDRO ZAPAC
REPRESENTANTE LEGAL DE ROCAFUERTE SEGUROS S.A.
Guayaquil

De mi consideración:

Cumplo con llevar a vuestro conocimiento que acogiendo las recomendaciones de la Comisión Técnica, conformada por la Psc. Cecil Villacrés Moreno, Eco. Alberto Peñaherrera Zambrano y Ab. Jorge Chambers Hidalgo, en su calidades de Directora de Relaciones Industriales, Director Financiero y Asesor Legal de esta Regional respectivamente, y por convenir a los intereses institucionales, esta Gerencia ha resuelto adjudicar a **ROCAFUERTE SEGUROS S.A.** la contratación de **POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA EN GRUPO**, para la Cnel Corporación Nacional de Electricidad S.A., Regional Milagro, por el valor de **USD $ 15,749.71 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, 71/100 USA DOLARES) sin incluir IVA**. cuyo plazo será de un año, desde el 24 de septiembre del 2009.

Por lo indicado sírvase coordinar con la Directora de Relaciones Industriales y con nuestro Asesor Jurídico, lo referente a la suscripción de las pólizas, para lo cual deberá entregar el documento que acredite el pago del valor de USD $50,00 (CINCUENTA,00/100 DOLARES) por concepto de costos del levantamiento de textos. reproducción y edición de los Pliegos. Para tal efecto deberá acercarse su titular o delegado con poder notariado para la respectiva firma. Si en el término citado no cumplen con lo requerido, mi representada actuará conforme el Art. 117 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Cabe indicar que los pagos se realizarán de la siguiente forma: una cuota inicial correspondiente al 30% del valor de la adjudicación y el saldo en seis (6) mensualidades, previo informe de la Directora de Relaciones Industriales.

Atentamente,

ING. WADIT DAHER NADER
GERENTE REGIONAL MILAGRO
"CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A."

c.c.: archivo, DRI y compras

Matriz-Guayaquil: Cdla. Alborada, 8va. etapa, Edificio Sol Banco, 1er piso, of. 101, Av. Rodolfo Baquerizo y Demetrio Aguilera
Regional – Milagro: Av. 17 de Septiembre y Ambato • PBX: 2971200 - 2712008 • Fax: 2971932 - 2971230 Emergencias: 093050930 – 099429976
• RUC: 0992598468001 • Página Web: www.eemca.com.ec
•Milagro - Ecuador